



Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado : 680014003004-2021-00581-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que la liquidadora designada informa imposibilidad de aceptación del cargo. Sírvase proveer, Bucaramanga, 11 de mayo de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe que precede y atendiendo a lo manifestado por el liquidador designado Dr. **MARTHA EUGENIA SOLANO GONZÁLEZ** respecto a la imposibilidad de aceptar el nombramiento por encontrarse adelantando 28 procesos de liquidación de forma simultánea, se dispone **RELEVARLA** del cargo y en su lugar **DESIGNAR** como Liquidador(a) al(a) Dr(a) **MERCEDES CASTELLANOS ARIAS**, identificado(a) con C.C. 37829258, quien podrá ser ubicado(a) en la Carrera 28 No. 47-03 Apto 702 de Bucaramanga, teléfonos 3163400032 - 3175104405, correo electrónico mercastel523@hotmail.com, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y artículo 2.2.4.4.10.2 -sección 10- del Decreto 1069 de 2015, que disponen que los Jueces nombraran los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva, tome posesión del cargo. Por secretaría líbrese y tramítense el oficio respectivo con las advertencias del caso, con observancia en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 67 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 12 de Mayo de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047e68a29cbc922b22ea9a66f89870972f0948cff79e84cd59d76bd13aa4f6a5**

Documento generado en 11/05/2023 05:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>